



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	José Gregorio Jiménez Oropeza y otros
Demandados	Seguros Generales Sura S.A. y otros
Radicado	05001 31 03 020 2023 00326 00
Decisión	Notifica

Se incorpora al Expediente Digital la notificación electrónica que la parte actora remitió tanto al señor Rafael Mejía Ríos como a la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y realizados en debida forma, acompañados también de sus respectivas constancias de entrega, por lo cual, para todos los efectos procesales pertinentes estos se consideran notificados de la demanda y sus anexos desde el pasado 24 de octubre del 2023, fecha a partir de la comenzaron a correr sus términos de traslado y contestación a la demanda.

Con relación a la notificación personal de la señora Cándida Sánchez Plazas, previo a tener en consideración la comunicación que le fue remitida, se requiere a la parte actora para que de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 se sirva aportar la prueba de que la dirección electrónica: mejiarafael14@hotmail.com también es de su dominio.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8235f0535b49abf0d1bf5dd39fb0d4ab9583e6213d27b963a52d49c677d8f75a**

Documento generado en 08/11/2023 03:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>